#

#  LIC. ROY RUBIO SALAZAR

AUDITOR SUPERIOR

DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2017.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el primer trimestre de 2017 se percibieron recursos por la cantidad de $ 6,044,715,061.14 (seis mil cuarenta y cuatro millones setecientos quince mil sesenta y un pesos 14/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**

Conforme al cuadro anterior, al cierre del primer trimestre de 2017 destacan los ingresos de $ 5,709,856,829.45 (cinco mil setecientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 45/100 m. n.) correspondiente al total de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017, como instrumento rector de la planeación estatal.

 En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

 Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2017.

**Impuestos**

 Se informa que durante el primer trimestre de 2017 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 217,864,416.29 (doscientos diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciseis pesos 29/100 m. n.).

Al respecto, se refleja de manera importante en este apartado el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el período de $ 68,037,583.52 (sesenta y ocho millones treinta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos 52/100 m. n.).

También resalta el Impuesto Sobre Nóminas con un importe recaudado en el trimestre de $ 56,100,721.43 (cincuenta y seis millones cien mil setecientos veintiun pesos 43/100 m. n.).

 Así mismo, sobresalen los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron la cantidad de $ 55,829,125.92 (cincuenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil ciento veinticinco pesos 92/100 m. n.).

**Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por una cantidad de $ 93,610,409.11 (noventa y tres millones seiscientos diez mil cuatrocientos nueve pesos 11/100 m. n.).

De dicho importe, destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto trimestral de $ 45,920,322.61 (cuarenta y cinco millones novecientos veinte mil trescientos veintidos pesos 61/100 m. n.).

 Así también, en dicho capítulo resalta la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes con un importe obtenido en el primer trimestre de $ 25,783,889.64 (veinticinco millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 64/100 m. n.).

También sobresalen los Servicios Registrales, cuyo importe recibido en el trimestre asciende a $ 12,392,820.69 (doce millones trescientos noventa y dos mil ochocientos veinte pesos 69/100 m. n.).

 **Productos**

En el renglón de Productos se recibieron ingresos por un monto de $ 10,458,207.96 (diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos siete pesos 96/100 m. n.).

 En la cifra citada destaca la obtención de Rendimientos Financieros por la colocación de recursos estatales y federales en inversiones temporales que en el trimestre importan $ 5,189,474.20 (cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 20/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante el trimestre Enero – Marzo se refleja un monto de $ 1,209,040.26 (un millón doscientos nueve mil cuarenta pesos 26/100 m. n.), importe integrado principalmente por aprovechamientos diversos y reintegros.

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

En materia de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se captaron recursos en este período por $ 11,716,158.07 (once millones setecientos dieciseis mil ciento cincuenta y ocho pesos 07/100 m. n.).

Dicho importe corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Ingresos Federales**

Este apartado está compuesto por las Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios que de manera global registraron en el primer trimestre un total de $ 5,709,856,829.45 (cinco mil setecientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 45/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros; en el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el primer trimestre de 2017 la cantidad de $ 2,131,431,037.39 (dos mil ciento treinta y un millones cuatrocientos treinta y un mil treinta y siete pesos 39/100 m. n.), con el detalle siguiente:

En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe trimestral de $ 1,406,826,445.00 (un mil cuatrocientos seis millones ochocientos veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.), mientras que el Fondo Impuesto Sobre la Renta refleja la cantidad de $ 281,307,029.00 (doscientos ochenta y un millones trescientos siete mil veintinueve pesos 00/100 m. n.).

# Incentivos por Coordinación Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Derivado de ese Convenio, durante este período correspondió al Estado por concepto de incentivos la cantidad de $ 63,773,694.39 (sesenta y tres millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 39/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

 Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

 Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

 En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

 Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

 Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

 En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 21 de Diciembre de 2016 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

 Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el primer trimestre importan $ 2,052,325,401.12 (dos mil cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos un pesos 12/100 m.n.), según el detalle siguiente:



 **Convenios**

 En el primer trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 1,526,100,390.94 (un mil quinientos veintiseis millones cien mil trescientos noventa pesos 94/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, que se detallan en el cuadro siguiente:

 Al respecto, destaca en primer término la cantidad de $ 554,006,748.00 (quinientos cincuenta y cuatro millones seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m. n. ) correspondiente a recursos a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, referente a las asignaciones que durante el actual trimestre efectuó la Secretaría de Educación Pública por concepto de subsidio ordinario para gasto corriente de dicha Institución de Educación Superior

 En segundo lugar resalta la cifra de $ 484,500,000.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos 04/100 m. n.) por concepto de Fortalecimiento Financiero.